

Quito, 12 de marzo del 2012



EXPEDIENTE No. 154012

Quito
0.40

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copias de transferencia de acciones efectuadas en la empresa LICORES DE AMERICA S.A LICORAM y copias de los documentos de identificación de cedente y cesionario, a fin de que se proceda al registro de las mismas.

FECHA	CEDENTE	RUC/CC/NIT	CESIONARIO	PASAPORTE	No. Acciones
30/12/2011	PAPELES Y NEGOCIOS	8110390911	BEDOYA GIRALDO CESAR	8263394	3601848

Sin otro particular y agradeciendo de antemano por la atención y agilidad que se sirva dar al presente.

Atentamente,
LICORES DE AMERICA S. A.
LICORAM



Nelson Mauricio Ruiz

Nelson Mauricio Ruiz Ramírez
GERENTE GENERAL

ok

ESCANEAR

transferencia registrada

15.03.12.



Quito, 30 de diciembre del 2011

Ingeniero
Nelson Ruiz Ramírez
LICORES DE AMERICA S.A.
Quito

Ref. Papeles y Negocios S.A.
Accionista .

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que la empresa Papeles y Negocios S.A. de nacionalidad colombiana identificada con el NIT 811.039.091-1, debidamente representada por la señora Mónica Franco Ramos, en su calidad de Representante Legal-Suplente, de nacionalidad colombiana e identificada con pasaporte Nro. 42896577 ha cedido y transferido a favor del señor César Bedoya Giraldo con Pasaporte Nro. 8263394; la cantidad de 3'601.848 (tres millones seiscientos un mil ocho cientos cuarenta y ocho) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una.

La transferencia se ha efectuado con todos los derechos pasados y futuros inherentes a la acción cedida.

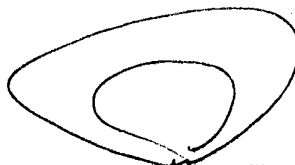
Favor anular los títulos anteriores y emitir nuevos títulos.

Le agradecemos notificar a la Superintendencia de Compañías y realizar los registros requeridos.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano por la atención y agilidad que se sirva dar al presente.



Mónica Franco Mejía
Pasaporte Nro. 42896577
Representante Legal - Suplente
Papeles y Negocios S.A.
Cedente



César Bedoya Giraldo
Pasaporte Nro. 8263394
Cesionario



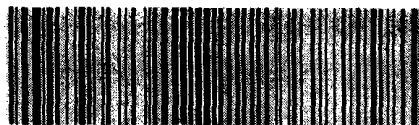
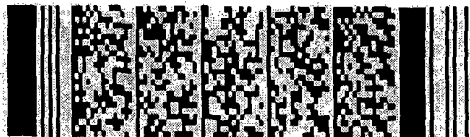
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 02

4. Número de formulario



(415)7707212484(6020)001406909082 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Administración

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 9 0 9 1

- 1

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otro nombre

35. Razón social

PAPELES Y NEGOCIOS S.A.

36. Nombre comercial

PAPELES Y NEGOCIOS S.A.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección

C R 4 3 A 1 8 5 O F 3 0 7

42. Correo electrónico

PAPELES@UNE.NET.CO

43. Apellido padre

8 7 7 1

44. Teléfono 1

2 6 8 4 9 5 9

45. Teléfono 2

2 6 8 7 4 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

Actividad económica

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

51. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número estadístico

7 4 9 9

2007 01 08

6 5 9 9

2003 04 03

1 2

51. Código

52. Número estadístico

Responsabilidades

53. Código

0 3 0 0 0 0 9 1 1 1 4

03- Impuesto al patrimonio

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

11- Ventas régimen común

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 1 2 3 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anterior

SI

NO

60. No. de Folios

8

61. Fecha

2007

09

14

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada Artículo 15 Decreto 2735 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre ERIKA MARIA PEREZ RUIZ

985. Cargo: CARTEL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

PAPELES Y NEGOCIOS S. A.

MATRICULA:

21-313146-04

DOMICILIO:

MEDELLIN

NIT

811039091-1

CERTIFICA

CONSTITUCIÓN: Por Escritura Pública No. 1364, Otorgada en la notaría 29A. de Medellín, en abril 03 de 2003, Registrada en esta Entidad en mayo 09 de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

PAPELES Y NEGOCIOS S.A.

Que se constituyó para continuar con los negocios de la sociedad PAPELES Y NEGOCIOS S.A., constituida por escritura pública Nro.2607, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, del 25 de junio de 2002, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2002, en el libro 9o., folio 873, bajo el No.6106, la cual fue declarada disuelta sin liquidarse.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguiente escritura:

No. 686 del 17 de febrero de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 2834 del 7 de junio de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 3634 del 21 de julio de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 8685 del 28 de diciembre de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 9 de enero de 2007.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2020.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Que la sociedad tiene por objeto:

1. Hacer inversiones, promover y/o administrar empresas comerciales,

mineras, agroindustriales de construcción, de producción, de distribución y comercialización de bienes de consumo masivo tales como los alimentos, licores, cerveza y vinos, de aseo personal y/o del hogar, tanto a nivel nacional como en el exterior.

2. La inversión de títulos valores, papeles de renta, otros documentos de crédito y en general, en bienes que produzcan renta.

3. Comercializar, importar y exportar materias primas necesarias para todo tipo de actividades industriales, en especial, materias primas para la producción, transformación, comercialización de productos, alimentos y materias primas para la fabricación, transformación o comercialización de productos sanitarios o higiénicos.

4. La representación de casas o firmas comerciales o industriales nacionales o extranjeras productoras o distribuidoras de los insumos a que se refiere el numeral anterior.

5. La importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de licores nacionales o extranjeros.

En desarrollo de este objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cumplimiento de su objeto que tengan relación directa con éste.

a) Establecimiento de fábrica, almacenes y agencias para la elaboración, almacenamiento y expendio de sus productos y la adquisición, explotación y enajenación de materias primas, maquinaria y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo.

b). La adquisición a cualquier título, el montaje y organización, la administración, explotación económica y la enajenación a título oneroso de establecimientos de comercio; la celebración de contratos de agencia comercial, de comisión y representación de personas o firmas nacionales o extranjeras para la celebración de negocios comerciales y para la distribución y venta de sus mercancías, productos o servicios.

c). Adquirir bienes muebles e inmuebles, tomarlos o darlos en administración o arriendo y gravarlos en cualquier forma.

d) La actividad y negocios de la ganadería, la reforestación, la minería y en general de la agricultura en todas sus manifestaciones.

e). Promover la organización y constitución de sociedad, asociaciones o empresas que tengan fines iguales o semejantes a las que la sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades, así como vincularse a sociedades ya existentes, mediante la adquisición de acciones o derechos en ellas.

f) Girar, protestar y aceptar toda clase de instrumentos negociables, realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias o financieras nacionales o extranjeras, celebrar contratos de mutuo con o sin interés.

g) Constituir prendas o hipotecas sobre sus activos, muebles e

inmuebles, darlos en anticresis y avalar, afianzar, o en cualquier otra forma garantizar sus propias obligaciones y las que sus filiales y subsidiarias, o de sociedades financieras comunes o recíprocas y obligarse solidaria o conjuntamente con unas y otras, siempre y cuando exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y previa autorización de la Junta Directiva y en general ejecutar los actos y contratos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto social.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$12.000.000.000,00	12.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$720.000.000,00	720.000	\$1.000,00
PAGADO	\$720.000.000,00	720.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el Representante Legal de la sociedad, salvo en los asuntos de competencia del Subgerente.

El suplente del Gerente cumplirá sus funciones en las faltas permanentes o temporales del principal, sin necesidad de autorización de la junta o de la asamblea.

El Subgerente será encargado de representar a la sociedad en las faltas temporales o definitivas del gerente mientras se defina uno nuevo.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO FRANCO MEJIA DESIGNACION	3.301.728

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

SUPLENTE	MONICA FRANCO RAMOS DESIGNACION	42.896.577
----------	------------------------------------	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

SEGUNDO SUBGERENTE	JORGE HUMBERTO FRANCO RAMOS DESIGNACION	70.512.941
--------------------	---	------------

Por Acta número 7 del 30 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. 00 23904357

2007, en el libro 9, bajo el número 722.

CERTIFICA

FUNCIONES: Que además de intervenir en todos los actos y contratos donde la sociedad deba estar representada por el representante legal, el gerente tiene las siguientes funciones:

- a. Ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.
- b. Convocar la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.
- c. Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión anual, el balance general, el inventario de activos y pasivos, el detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades.
- d. Designar y remover los empleados que le corresponda por delegación de la Junta Directiva.
- e. Vigilar y conservar los bienes sociales.
- f. Otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales.
- g. Velar por el reanudo e inversión de los dineros y valores de la compañía.
- h. Asistir a las reuniones de asambleas o juntas de la compañía donde la sociedad tenga intereses y deba asistir.
- i. Ejecutar las órdenes que le imparta la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.
- j. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios.

LIMITACION. Ni el Gerente ni el Subgerente podrá efectuar actos jurídicos en cuantía superior a los 5.000 salarios mínimos legales mensuales sin contar con la autorización de la Junta Directiva.

El Gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exija la asamblea de accionistas o la junta directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL

HUMBERTO FRANCO MEJIA
DESIGNACION

3.301.728

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

PRINCIPAL	MONICA FRANCO RAMOS DESIGNACION	42.896.577
-----------	------------------------------------	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

PRINCIPAL	OLGA STELLA RAMOS DE FRANCO DESIGNACION	21.371.003
-----------	---	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

SUPLENTE	HELENA MARIA FRANCO R. DESIGNACION	42.876.848
----------	---------------------------------------	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

SUPLENTE	ANGELA MARIA FRANCO R. DESIGNACION	42.894.342
----------	---------------------------------------	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

SUPLENTE	JORGE HUMBERTO FRANCO R. DESIGNACION	70.512.941
----------	---	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR BEDOYA G. DESIGNACION	8.263.294

Por Acta número 1 del 5 de agosto de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2003, en el libro 9, bajo el número 7873.

REVISORA FISCAL SUPLENTE	OLGA LUCIA ALARCON MONTOYA	42.988.610
--------------------------	----------------------------	------------

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 23904358

DESIGNACION

Por Acta número 1 del 5 de agosto de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2003, en el libro 9, bajo el número 7873.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Los administradores no podrán negociar los títulos de la sociedad que administran a menos que ejerzan el derecho de suscripción o de preferencia de la sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos. No obstante, la asamblea de accionistas podrá autorizarlos con el voto afirmativo de las dos terceras partes de las acciones suscritas.

Los administradores de la sociedad no podrán representar acciones ajenas mientras estén en el ejercicio de sus funciones.

CERTIFICA

PODER: Mediante escritura publica No.5301 del 16 de septiembre de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2005, en el libro 5o., bajo el No.542, le fue conferido poder general al señor ORLANDO BEDOYA GOMEZ con C.C.8.278.460, para que en nombre y representación de la poderdante intervenga con plenos poderes y facultades, salvo las limitaciones que para el caso se indican, en los siguientes actos, diligencias, procesos y contratos:

- 1) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas iniciadas contra la poderdante en asuntos de naturaleza laboral.
- 2) Representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para éste efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir y conciliar.
- 3) Otorgar en nombre y representación de la poderdante, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la poderdante en toda clase de procesos judiciales en los cuales la poderdante sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el apoderado podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados.
- 4) Absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte judiciales o extrajudiciales, con facultades para confesar, que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para éste efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. De igual manera el apoderado general queda

facultado para asistir en representación de la empresa a la audiencia de conciliación de asistencia obligatoria, que prevé el artículo 77 de la ley 712 de 2.001, que previo el nuevo código de procedimiento laboral. Dentro de tal audiencia el apoderado general podrá optar o no por la conciliación del litigio.

5) Representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral, iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral.

6) Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones de carácter laboral, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

7) Representar a la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la poderdante.

8) Suscribir en nombre y representación de la poderdante, toda clase de acuerdos, pactos o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la poderdante o con organizaciones sindicales.

9) Acordar, negociar y suscribir en nombre y representación de la poderdante, así como acordar, negociar y suscribir toda clase de modificaciones o adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante.

10) Dar por terminado, unilateralmente o de común acuerdo cualquier contrato de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante.

11) Aceptar y suscribir, en nombre y representación de la poderdante, toda clase de garantías que otorguen los trabajadores de la poderdante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o créditos otorgados por la poderdante a cualquiera de sus trabajadores. Para este efecto el apoderado queda expresamente facultado para acordar y aceptar en nombre y representación de la poderdante, toda clase de hipotecas, prendas contratos de fiducia mercantil de garantía etc. y para suscribir las escrituras públicas y documentos correspondientes.

12) Someter a la decisión de árbitros todas las controversias laborales susceptibles de dicho procedimiento y representar a la poderdante en toda clase de procesos arbitrales promovidos por la poderdante por sus trabajadores o por organizaciones sindicales. Para este efecto el apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes deban llevar a la personería y representación de la poderdante en los mencionados procesos arbitrales.

13) Representar a la poderdante ante entidades como El Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Familiar, Entidades de Seguridad Social.

Hora: 10:55 AM

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE